



Bogotá, D.C.

514

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señores

CLARA MARCELA ARDILA LOPEZ

Correo electrónico: marcelitaardila@hotmail.com

Asunto: Respuesta radicado Orfeo No **20235110048372**

Referencia: Expediente No. **2018513490100392E**

Respetada Señora

En atención a la solicitud recibida mediante radicado del asunto me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Solicitud:

1. Los soportes del cumplimiento al fallo proferido por su despacho teniendo en cuenta que otorgó un plazo perentorio de 2 meses contados a partir del 21 de diciembre de 2022 para cumplirlo y no se presentaron recursos frente al mismo y sino se ha cumplido se informe que acciones se tomaron y se allegue la compulsión de copias a la fiscalía general de la nación informada por su despacho en el numeral tercero del fallo en caso de incumplimiento por parte del querellado Conjunto residencial Altos de tierra santa, según lo dispuesto en el artículo 224 del Código Nacional de policía.
2. Se me informe el número de tutela al que se refieren los administradores del conjunto residencial altos de tierra santa y el despacho al que correspondió ya que en la asamblea del 2023 informan que en tutelaron dicho fallo, sin decir el número de tutela ni el despacho al que correspondió cercenando dicha información necesario para garantizar el debido proceso previsto en el artículo 29 constitucional y poderme pronunciar ya que como sujeto procesal dentro del Proceso Verbal Abreviado Rad.: 2018513490100392E RADICADO INCICIAL QUEJA 20185110102122, resultaríamos afectados con una decisión contraria a derecho por violación al debido proceso sin cumplir con la notificación a los propietarios del apartamento 102 interior 2, y/o se me informe si no existe ninguna tutela en contra de la inspección primero D de policía con ocasión al fallo proferido el 21 de diciembre de 2022 por parte de los administradores del Conjunto residencial Altos de tierra santa.



Respuesta:

El día siete (7) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) la Inspección 1 D Distrital de Policía fue notificada de la Acción de Tutela No 110014009011-2023-00027 procedente del Juzgado once (11) Penal Municipal con funciones de conocimiento Sistema Penal Acusatorio de Bogotá; la cual fue decidida el día 17 de febrero del año dos mil veintitrés (2023) la que Resolvió:

"PRIMERO. TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso y defensa, solicitados por el representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA en contra de la INSPECCIÓN 1D DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTA, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO. ORDENAR a la INSPECCION ID DE POLICIA DISTRITAL en cabeza de la señora Inspectora de Policía o quien haga sus veces, que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, proceda a dar trámite ante la Secretaría Distrital de Gobierno del recurso de apelación, según las inconformidades expuestas por el accionante en contra de la decisión de primera instancia adoptada en la diligencia del 21 de diciembre de 2022.

TERCERO:

El Despacho acató la decisión emitida por el Señor Juez de Tutela, por lo que remitió a la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía el expediente No. **2018513490100392E** a fin de que sea tramitado el recurso de apelación en efecto devolutivo, de conformidad a lo ordenado por el Señor Juez de Tutela a favor del accionante Señor Efrén Díaz Martín en su calidad de Representante Legal de **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA**, para lo cual se le expide copia de la sentencia de tutela antes mencionada.

Igualmente me permito informar que el día treinta (30) de marzo del año que avanza se recibió memorando número 20231200098853 procedente de la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía mediante el cual se hace la devolución del Expediente 2018513490100392E con AUTO DE TRAMITE No. 029 de fecha 8 de marzo de 2023 en el que se indicó lo siguiente:

"Por lo anterior, es necesario precisar que la Autoridad de Policía, debió conceder el recurso de apelación en el escenario natural, que en efecto es la audiencia pública (numeral 3º artículo 223 Ley 1801 de 2016), lo cual para el presente caso no se hizo y en consecuencia se estaría vulnerando de esta manera el derecho de defensa y contradicción de las partes. Por lo anterior, se devuelve el expediente para que la primera instancia para lo pertinente. Una vez otorgados los recursos conforme al procedimiento, devolver el expediente para lo de nuestra competencia."

Por lo anterior, el Despacho acata la decisión y fijó fecha de audiencia para el día veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023) a las 11 a.m. la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

Pasos para acceder al Link de su Audiencia Pública:

- Ingrese en su navegador de internet la dirección web <http://usaquen.gov.co>, o busque por la Alcaldía Local de Usaquén.



- Dar clic en la opción: **“VER TODOS”**
- Dar clic en la opción: **“SERVICIOS”**
- Dar clic en la opción: “Citaciones y Notificaciones **AUDIENCIAS PÚBLICAS**”
- En consulta específica por localidad dar clic en: **“USAQUÉN”**
- Ubique la fila donde se encuentra su nombre y de clic sobre el link de enlace que empieza por <https://teams.microsoft.com/>

Un cordial saludo,



MARTHA JANNETHE LOPEZ GONZALEZ
Inspectora Distrital de Policía 1D (e)

Anexo: Decisión de 1 y 2 instancia de tutela interpuesta por el Señor Efrén Díaz Martín en su calidad de Representante Legal de CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235140314711

Fecha: 12-04-2023



Página 4 de 4

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 601 6299567- 601 2147507
Información Línea 195
www.usquen.gov.co

GDI-GPD-F038
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.